

Con fecha 12 de Septiembre del presente año, el **C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**, Gobernador del Estado de Durango, envió a esta H. LXVII Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto que **abroga** la LEY PARA LA REFORMA PENAL EN EL ESTADO DE DURANGO; misma que fue turnada a la Comisión de Justicia integrada por los CC. Diputados: Luis Enrique Benítez Ojeda, José Antonio Ochoa Rodríguez, Jaqueline del Río López, Mar Grecia Oliva Guerrero y Jesús Ever Mejorado Reyes; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión dió cuenta que en fecha 12 de septiembre de 2017 fue presentada al Pleno de este H. Congreso del Estado, la iniciativa antes descrita en el proemio del presente, la cual tiene como finalidad abrogar la Ley para la Reforma Penal en el Estado de Durango, la cual creó el organismo público descentralizado, y la que al momento de quedar abrogada dejaría extinto dicho organismo.

Se plantea por tanto que el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Durango sea la encargada de asumir las responsabilidades como enlace operativo e integrante de la instancia tripartita coordinadora de la consolidación del Sistema de Justicia Penal, y que asimismo continúe con las tareas que fortalezcan el Sistema.

A su vez y como ya se mencionó con anterioridad dicha unidad tendrá como obligación llevar a cabo el proceso de extinción del organismo en cuanto a sus relaciones internas y externas, el ejercicio de las atribuciones de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, así como concluir aquellos asuntos que se encuentren en trámite.

SEGUNDO.- Lo anterior encuentra su fundamento legal en la implementación total del Sistema de Justicia Penal Adversarial y Acusatorio en todo el país la cual se da hasta el 18 de junio de 2016 y que comienza en nuestro Estado con la reforma del 13 de julio de 2008, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, mediante decreto 158, que contiene la Ley para la Reforma Penal en el Estado de Durango.

TERCERO.- Derivado de la consolidación del Sistema, en fecha 09 de septiembre de 2016, se crea el acuerdo número 04/XL/16 mediante el cual se da la aprobación para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, funja como enlace operativo e integrante de la instancia tripartita coordinadora de la consolidación del Sistema de Justicia Penal, en virtud de que el mandato constitucional para la

existencia de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema Penal es perentorio.

Por lo que el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, funja como enlace operativo del Poder Ejecutivo e integrante de la instancia tripartita coordinadora de la consolidación del Sistema de Justicia Penal, a partir del 15 de octubre de 2016.

CUARTO.- En virtud del mandato constitucional, el Estado de Durango implementó dicho Sistema iniciando el 14 de diciembre de 2009, y concluyendo con la implementación en todos sus distritos después de 8 años, por lo que para llevar a cabo los trabajos de extinción del Organismo Público Descentralizado denominado Organismo Implementador de la Reforma Penal, se instruye a la Secretaría General de Gobierno, toda vez que se ha cumplido con los fines para los cuales fue creado el multicitado organismo.

En base a lo anteriormente expuesto y con las modificaciones realizadas al Proyecto de Decreto, analizadas y discutidas, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el último párrafo del artículo 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas obedecen al mejoramiento de forma y fondos jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

D E C R E T O No. 198

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aboga la Ley para la Reforma Penal en el Estado de Durango publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 13 de Julio de 2008.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se extingue el organismo público descentralizado denominado Organismo Implementador de la Reforma Penal, transfiriendo a partir de la entrada en vigor del presente decreto, al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Durango, sus recursos financieros, humanos y materiales.

TERCERO.- El Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Durango será el enlace operativo de la instancia tripartita coordinadora para la consolidación del Sistema de Justicia Penal, a partir del 28 de septiembre del 2017, estableciendo en su reglamento interior las atribuciones para tal efecto.

CUARTO.- Se designa a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado para que mediante sus atribuciones vigile el trámite de liquidación en lo referente a la información financiera del Organismo Implementador de la Reforma Penal, con saldos ajustados y cierres contables, la descripción de cuentas por cobrar y sus estados financieros, así como las que en su caso quedaron registradas en cuentas de orden; descripción del activo fijo y su estado; descripción del pasivo y su estatus derivado a la extinción del citado organismo; en concordancia con la Secretaría de Contraloría del Estado.

QUINTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones legales y administrativas que contravengan lo dispuesto en el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo. a los (27) veintisiete días del mes de septiembre de (2017) dos mil diecisiete.

DIP. SERGIO URIBE RODRÍGUEZ
PRESIDENTE.

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
SECRETARIA.

DIP. ELIA ESTRADA MACIAS
SECRETARIA.